



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128 -2018-MDP/A

Pachacámac, 06 de junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Memorando N°132-2018-MDP/GAJ de fecha 15 de mayo del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre "Conformación de Comité de Gobierno Digital" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.

Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, principal instrumento que ha permitido propiciar el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú, siendo de alcance y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes y niveles de las entidades de la Administración Pública, la cual prevé determinados lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

Que, según lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



Que, se hace necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, recoja las recomendaciones de la OCDE en materia de Gobierno Digital. (...)

Que, mediante Memorando N° 132-2018-MDP-GAJ, de fecha 15 de mayo de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica sobre la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, donde se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27792, prescribe que (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL" de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el mismo que estará integrado por:

- 1) Gerente Municipal - Presidente
- 2) Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional - Miembro
- 3) Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente – Miembro
- 4) Sub Gerente de Estadística e Informática - Secretario
- 5) Sub Gerencia de Recursos Humanos - Miembro
- 6) Sub Gerencia de Participación Vecinal - Miembro

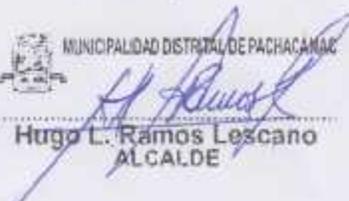
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a todos los integrantes que conforman el Comité de Gobierno Digital.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
 Abog. Martha Obrecht Peña Arenas
 Secretaria General


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
 Hugo L. Ramos Lescano
 ALCALDE